

R.U

DECRETO Nº

4673 //

ANTOFAGASTA,

31 OCT. 2012

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. Nºs 11 y 148, ambos de 1981 y D.S. Nº 332, de 2010, todos del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

1. Que, con oficio FACMO Nº 362, de 16 de octubre de 2012, de la Facultad de Medicina y Odontología, se ha solicitado la oficialización del Convenio de Colaboración suscrito entre la Facultad de Medicina y Odontología de la Universidad de Antofagasta y la Facultad de Odontología de la Universidad de Chile, convenio que tiene por objeto establecer un programa de colaboración entre las partes a fin de contribuir de forma significativa al desarrollo de programas educacionales de cada una.

2. Que, en mérito de lo anterior:

DECRETO:

OFICIALÍZASE Convenio de Colaboración suscrito entre la Facultad de Medicina y Odontología de la Universidad de Antofagasta y la Facultad de Odontología de la Universidad de Chile, convenio que tiene por objeto establecer un programa de colaboración entre las partes a fin de contribuir de forma significativa al desarrollo de programas educacionales de cada una, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO

Por el presente Convenio suscrito ente la Facultad de Odontología de la UNIVERSIDAD DE CHILE, representada por su Decano Prof. Dr. Jorge Gamonal Aravena y la Facultad de Medicina y Odontología de la UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA, representada por Decano Prof. Dr. Horacio González González, las partes

DECLARAN:

CONSIDERANDO que sería de beneficio mutuo establecer un programa de cooperación entre las partes a fin de contribuir en forma significativa al desarrollo de programas educacionales de cada una, ellas

ACUERDAN:

1. Establecer un amplio convenio educacional en lo que se refiere al desarrollo del área de postítulo y posgrado en la Facultad de Medicina y Odontología de la Universidad de Antofagasta, bajo la responsabilidad académica de conducir el proceso de Enseñanza / Aprendizaje, de todos los programas docentes que se impartan durante la vigencia del presente acuerdo de colaboración, de la Facultad de Odontología de la Universidad de Chile, a través de su Escuela de Graduados.
2. Las partes identifican en un primer acuerdo, la necesidad de implementar y desarrollar el área del Postítulo, en los programas de común interés y elaborarán los proyectos que deseen desarrollar conjuntamente.



3. Cada proyecto educacional (Programa conducente a título profesional de Especialista y/o Diplomados), será descrito en un ANEXO a este Convenio, donde se establecerán los detalles académicos, científicos, administrativos, y financieros para la implementación del proyecto.
4. El desarrollo de proyectos aprobados conjuntamente, involucrará la participación de académicos y estudiantes seleccionados de ambas universidades.
5. El convenio permitirá formar y desarrollar, paralelamente, los cuerpos docentes de Post Grado de la Facultad de Medicina y Odontología de la Universidad de Antofagasta, académicos que gradualmente deberán asumir las responsabilidades propias que los programas requieren, y que finalmente serán los responsables, una vez terminado este convenio, de continuar con la dictación de los programas de especialidades que se desarrollen.
6. La Universidad de Antofagasta será la responsable de nominar a sus docentes que participaran en los programas de formación de los claustros académicos de post grado.
7. Las partes decidirán en forma conjunta sobre la forma más eficiente de seleccionar a los participantes, de manera que garanticen el éxito y la continuidad de los programas de alta calidad que se ejecuten conjuntamente.
8. Las partes evaluarán en forma conjunta, regularmente, el éxito de los proyectos de colaboración, a fin de gestionar los mejoramientos educacionales, de gestión y de instalaciones del Campo Clínico de Graduados necesarios, para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación.
9. Este Convenio no requerirá del uso de fondos de la Universidad de Antofagasta, ni de la Universidad de Chile, excepto en ocasiones y bajo las condiciones que se determinen de común acuerdo.
10. La Universidad de Antofagasta y la Universidad de Chile acuerdan realizar las gestiones necesarias para obtener financiamiento ajeno a ellas para el desarrollo de los proyectos conjuntos.
11. La Universidad de Chile será responsable de nominar e implementar los claustros docentes que participarán en los programas de postítulo que se desarrollen en la Facultad de Medicina y Odontología de la Universidad de Antofagasta, de entre los académicos que forman parte de los cuerpos permanentes de sus programas de postítulo.
12. La Universidad de Antofagasta proporcionará las instalaciones y equipamiento que sean necesarios para desarrollar los proyectos educacionales establecidos de mutuo acuerdo.
13. La Universidad de Chile y la Universidad de Antofagasta fijan este convenio en una permanencia de 10 años, contados desde la firma de cada proyecto, período durante el cual se desarrollarán tantos programas docentes como se definan de común acuerdo.



14. Al término del período establecido en este acuerdo de colaboración, la Facultad de Medicina y Odontología de la Universidad de Antofagasta, dispondrá libremente de las mallas curriculares y planes de estudio de todos y cada uno de los programas que se hubiesen desarrollado durante el período de convenio.

15. El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando dos ejemplares en cada una de las partes.

PERSONERÍA: La Personería de don Horacio González González para actuar a nombre de la Universidad de Antofagasta consta en Decreto Universitario N° 059 del año 2003.

EN VIRTUD DE LO EXPUESTO, las partes firmantes suscriben este Convenio, en las fechas que se estipulan.


En comprobante y previa lectura firman:

Dr. Horacio González González, Decano Facultad de Medicina y Odontología de la Universidad de Antofagasta

Dr. Jorge Gamonal Aravena, Decano Facultad de Odontología Universidad de Chile

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.


MACARENA SILVA BOGGIANO
SECRETARIA GENERAL


LUIS NICOLA MORALES
RECTOR

LLM/MSB/FFDLC/mvr

Distribución:

Secretaría General
Contraloría
Vicerrectoría Académica
Dirección de Docencia
Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado
Dirección Escuela de Postgrado
Relaciones Universitarias
Facultad de Medicina y Odontología

